



PONENCIA

# **Implicaciones para España de la estrategia europea post- 2010 para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad**

Autor: Marta García Pérez

Cargo: Subdirectora General de Biodiversidad

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## **Ponencia para el 10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (CONAMA 10)**

### **Implicaciones para España de la estrategia europea post-2010 para la conservación y uso sostenible de biodiversidad. ST-5**

**Marta García Pérez.**  
**Subdirectora General de Biodiversidad.**  
**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**  
**Viernes 26 de noviembre de 2010**

### **UNA REFLEXIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA 10 CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA CELEBRADA EN NAGOYA (JAPÓN)**

#### **1.- Aspectos generales**

Entre los días 18 al 29 de octubre tuvo en lugar en Nagoya (Japón) la décima Conferencia de las Partes (COP-10) del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, a la que asistieron alrededor de 18.000 participantes, representando a las 193 Partes del Convenio.

Tras intensos debates a todos los niveles incluyendo consultas ministeriales sobre las cuestiones fundamentales de la cumbre, la décima Conferencia de las Partes finalizó con un resultado exitoso, contribuyendo de forma importante a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Mediante las decisiones adoptadas en esta décima COP, celebrada en el Año Internacional de la Diversidad Biológica, la Partes del Convenio establecen las prioridades para el próximo decenio, centrándose en acciones de implementación y aplicación del Convenio.

La COP-10 se ha cerrado con un éxito rotundo, alcanzando sus tres objetivos principales: la adopción de un Plan Estratégico del CBD para el periodo 2011-2020; el desarrollo de la Estrategia de movilización de recursos; y la conclusión de las negociaciones y adopción del Protocolo sobre acceso a los recursos genéticos y reparto de los beneficios (Protocolo de Nagoya sobre ABS).

Además de estos tres asuntos prioritarios, en la COP 10 se han adoptado otras muchas decisiones relativas a diversas cuestiones, incluyendo la revisión del progreso y la aplicación del Convenio; la aplicación de los programas temáticos de trabajo del Convenio y cuestiones multisectoriales del Convenio; asuntos administrativos y presupuestarios, incluyendo la aprobación del presupuesto del Convenio para el próximo bienio. Entre las otras 35 decisiones de la COP-10 se incluyen las relativas a los siguientes asuntos:

- Cambio climático y biodiversidad
- Biodiversidad marina y costera
- Cooperación entre Convenios
- Acuerdos administrativos PNUMA-CDB y presupuesto bianual del Convenio

## **2.- Antecedentes. Presidencia española de la UE**

La apuesta por el éxito de Nagoya, constituyó una prioridad absoluta para la presidencia española de la UE en el primer trimestre del año 2010, trabajando con esfuerzo y empeño para conseguir los objetivos planteados.

Así y en relación con el Plan Estratégico y la meta post-2010, tuvo lugar en Madrid en Enero la Conferencia Internacional “Objetivos y visión post 2010 en materia de biodiversidad: el papel de las áreas protegidas y las redes ecológicas”, lo que supuso el primer y fundamental hito en el camino trazado. En esta Conferencia la Comisión de la UE presenta la “Comunicación de la Comisión EU”, y sobre este documento preliminar se desarrollaron intensas discusiones que constituyeron la base del posterior acuerdo sobre el objetivo europeo para el periodo post 2010 en materia de biodiversidad.

El objetivo de la UE de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas en la UE para 2020, y su restauración en la medida de lo viable refleja el elevado nivel de ambición que persigue la UE en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y servicios de los ecosistemas.

España realizó un importante esfuerzo para conseguir el consenso en la UE en esta materia en calidad de Presidencia de la UE y en todos los ámbitos ha sido felicitada por los resultados obtenidos durante el primer semestre de 2010 en lo referente a política de biodiversidad. Así, el 15 de marzo se aprobaron las “Conclusiones del Consejo en materia de biodiversidad”, con una visión para 2050 y una misión para 2020 para detener la pérdida de la biodiversidad. Estas conclusiones fueron posteriormente refrendadas por el Consejo europeo de primavera.

Igualmente tuvo un papel especialmente destacado en las reuniones preparatorias de la décima Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10 CDB), que tuvieron lugar durante el mes de mayo en Nairobi y donde se avanzó en todas las negociaciones. Un papel de máxima relevancia tuvo en las negociaciones para el Protocolo ABS, liderando el proceso en la Unión Europea y sirviendo de puente entre las posiciones de los países poseedores de los recursos genéticos, en general países en vías de desarrollo y los países de la UE.

El éxito en Nagoya era imprescindible para abordar el reto de la pérdida de biodiversidad y España ha apostado y apuesta por ello.

## **3.- Acuerdos alcanzados**

### **ADOPCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO ACTUALIZADO PARA EL PERIODO 2011-2020.**

Se ha adoptado el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, que contiene una visión a largo plazo para 2050, una misión para 2020 y 20 metas operativas en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

La visión establecida para 2050 consiste en que para 2050 la biodiversidad deberá ser valorada, conservada, restaurada y utilizada racionalmente, manteniendo los servicios de los ecosistemas, contribuyendo a un planeta saludable y proporcionando beneficios esenciales para la humanidad.

La misión del Plan Estratégico consiste en tomar acciones efectivas y urgentes para detener la pérdida de la biodiversidad a fin de garantizar que para 2020 los ecosistemas tienen resiliencia y siguen suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.

Para alcanzar esta misión, el Plan Estratégico establece 20 metas operativas, entre las que se incluyen:

- Reducir la pérdida de hábitats naturales a la mitad, y cuando sea posible a una tasa próxima a cero.
- Protección de al menos el 17% de la superficie terrestre y de aguas interiores y el 10% de áreas marinas y costeras, mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, debidamente interconectados y gestionadas eficaz y equitativamente.
- Se acuerda proteger y restaurar los ecosistemas, incluyendo la restauración de al menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo con ello a la mitigación y adaptación del cambio climático y a la lucha contra la desertificación.
- La eliminación de los subsidios perjudiciales para la biodiversidad y la integración de los valores de la biodiversidad en la contabilidad nacional.
- El fomento de una pesca sostenible y la eliminación de los efectos negativos sobre los ecosistemas marinos, incluyendo una referencia específica a combatir la sobreexplotación pesquera.
- La reducción de las presiones múltiples sobre los ecosistemas más vulnerables al cambio climático, incluyendo los arrecifes de coral.
- La lucha contra la extinción de especies amenazadas y mejorar su estado de conservación.
- El mantenimiento de la diversidad genética de especies cultivadas y animales domesticados así como de sus parientes silvestres.

### **REVISIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO FINANCIERO DEL CONVENIO.**

La Estrategia de movilización de recursos del Convenio de Diversidad Biológica vincula a todas las Partes del Convenio, incluyendo tanto a países desarrollados como a países en vías de desarrollo, y busca garantizar que se movilicen los recursos necesarios, tanto a nivel interno de cada Parte como a nivel internacional, para garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico del Convenio.

La decisión adoptada en la COP-10 establece el compromiso de que se incrementen sustancialmente los recursos (financieros, humanos y técnicos) provenientes de todas las fuentes, partiendo de una línea de base que deberá determinarse en próximas reuniones del Convenio.

En esta decisión se establece un proceso para definir indicadores y puntos de referencia sobre las necesidades y carencias en materia de financiación para la biodiversidad, así como de los flujos totales existentes tanto de fuentes públicas como privadas. Ello con el fin de llegar a establecer en la COP11 en 2012 objetivos concretos para la aplicación de la estrategia de movilización de recursos. El Secretariado del Convenio recibe el mandato de actuar de facilitador y organizador de dicho proceso, organizando en su caso reuniones específicas a tal efecto.

## **ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO INTERNACIONAL SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DE REPARTO DE LOS BENEFICIOS (ABS, por sus siglas en inglés).**

Con este nuevo Protocolo se pretende reforzar el cumplimiento de las normas nacionales de acceso de los países proveedores de recursos genéticos mediante la exigencia de medidas de cumplimiento y seguimiento en los terceros países donde se utilicen dichos recursos genéticos. Todos los países se comprometen a establecer medidas para asegurar que los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción hayan sido accedidos de conformidad con el marco nacional del país proveedor, comprometiéndose por tanto a luchar en su jurisdicción contra la biopiratería. Para ello todos los países se han comprometido a establecer puntos de control bajo su jurisdicción y exigir a los usuarios de recursos genéticos que pasen bajo dichos puntos de control a que aporten información sobre los recursos genéticos, principalmente a través del certificado de cumplimiento, en caso de existir. Todo ello redundará previsiblemente en una mayor transparencia en los sectores que utilizan recursos genéticos y en una más fluida y constante transferencia de beneficios a los países proveedores, contribuyendo en definitiva a la mejor conservación de la biodiversidad.

El Protocolo incluye además aspectos relativos a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, estableciendo la obligación de obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales siempre que se acceda a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, así como a negociar con ellos condiciones mutuamente acordadas. Los países se comprometen a establecer medidas de cumplimiento para exigir que estas obligaciones sean debidamente observadas por sus usuarios.

### **4.- Principales implicaciones de los resultados de la COP-10:**

Actualmente se está trabajando, a nivel comunitario, en la integración del contenido del Plan Estratégico del CBD en la **Estrategia de la UE de biodiversidad**, cuya presentación está prevista en los próximos meses.

Este proceso de elaboración de la estrategia europea, coincide además con los debates que actualmente se están llevando a cabo a nivel comunitario para el proceso de reforma de **la Política agraria común (PAC), la política pesquera comunitaria y la política europea de cohesión**. Este hecho implica una excelente oportunidad para la integración sectorial de los objetivos del CBD y su Plan Estratégico en estas políticas, de conformidad con la importancia que se hace en el Plan Estratégico del CBD a la integración sectorial de la biodiversidad en las diferentes políticas sectoriales. Esta integración sectorial de la biodiversidad resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que la falta de integración se identificó como una de las causas principales que han impedido el logro del objetivo que estableció para 2010 en materia de biodiversidad.

A nivel nacional, **el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad**, en elaboración, integrará todos los objetivos y las metas operativas del Plan Estratégico del CBD. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y en concreto la Subdirección General de Biodiversidad, está trabajando actualmente con intensidad en la elaboración de este Plan Estratégico, teniendo especialmente en cuenta la integración

de los principios y objetivos y metas derivados de las diferentes decisiones adoptadas en la COP10 del CBD, y en especial de las metas operativas del Plan Estratégico.

La Unión Europea debe asimismo prepararse para participar de forma constructiva en el proceso para la definición de indicadores, puntos de referencia y objetivos para la **estrategia de movilización de recursos**, a fin de garantizar una participación positiva y constructiva, que contribuya a alcanzar resultados positivos en este proceso, que está previsto que se concluya en la COP11 en 2012.

En los próximos meses se constituirá además el proceso de firma y ratificación del **Protocolo de Nagoya**, y se realizarán las reuniones internacionales necesarias para avanzar en el desarrollo de este Protocolo de ABS.

## **5.- Valoración de los resultados de la COP-10:**

### **PLAN ESTRATÉGICO:**

En general, las metas acordadas son ambiciosas, reflejando en buena parte el elevado nivel de ambición planteado inicialmente por la Unión Europea. El plan estratégico adoptado resulta ser equilibrado y realista, refleja aspectos de conservación, uso sostenible y reparto justo y equitativo de los beneficios generados por los recursos genéticos, haciendo un énfasis particular en el refuerzo de la integración de los objetivos de biodiversidad en el diseño de políticas sectoriales.

**ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS:** el resultado de estas negociaciones supone un buen compromiso, mediante el establecimiento de un proceso que contribuya a avanzar de manera objetiva y realista en la definición de objetivos para la estrategia de movilización de recursos.

### **PROTOCOLO DE ABS:**

El tercer objetivo del Convenio, la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, se ha visto finalmente cumplido con la adopción del Protocolo de acceso y reparto de beneficios (ABS), el Protocolo de Nagoya, tras años de negociación internacional para su elaboración. Su contenido responde satisfactoriamente a los objetivos de España y de la UE y constituirá un instrumento de gran valor para contribuir a la justicia y equidad social. El objetivo principal de este Protocolo es asegurar la participación justa y equitativa en el reparto de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

En definitiva, puede afirmarse que el resultado de la COP10 constituye un resultado **muy exitoso**, contribuyendo de forma definitiva a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

De hecho, la COP-10 ha sido la reunión de la Conferencia de las Partes más relevante hasta la fecha, puesto que establece las prioridades para el próximo decenio, centrándose en **acciones de aplicación** del Convenio, pasando así hacia una fase de aplicación del Convenio.

El éxito de las negociaciones se ha debido en buena parte a que se ha alcanzado un **equilibrio** entre el nivel de ambición del Plan Estratégico, la conclusión de las negociaciones del Protocolo de ABS y las disposiciones sobre la estrategia de movilización de recursos.

Estos resultados positivos contribuyen a recuperar la **credibilidad de las negociaciones multilaterales** en materia de biodiversidad y en otras materias medioambientales.

Por último, destacar que el **papel de España y la UE** ha contribuido de manera definitiva al éxito de esta reunión, mostrando su voluntad de compromiso en todos los aspectos de la negociación (incluidos el presupuesto y la estrategia de movilización de recursos, que han resultado determinantes).